

## Resolución Directoral

Lima, .....10..... de.....*Feloso*..... de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 002-2025-DEIDEODT/INO, Informe N° 003-2025-UFOM-OEPE/INO, Nota Informativa N° 008-2025-OEPE/INO e Informe N° 012 -2025-OAJ-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de la salud es de interés público. Además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad el Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidez;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*" modificado con Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidades y al desarrollo de tecnologías;

Que, los artículos 16 y 113 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-A, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, con Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, se incorporó el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D de fecha 09 de mayo de 2022, se aprobó las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 055-2023-INO de fecha 03 de abril de 2023 se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";



Que, en ese contexto, de acuerdo al Informe N° 002-2025-DEIDEODT/INO la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías elaboró la Directiva Administrativa para el Desarrollo de Investigaciones del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” que tiene por finalidad contribuir a la generación de evidencia científica de calidad, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente y a la aplicación de procedimientos estandarizados en el desarrollo y gestión de investigación en oftalmología que permita mejorar la toma de decisiones en salud y la calidad de vida de nuestros pacientes;

Que, a través de la Nota Informativa N° 008-2025-OEPE/INO de fecha 14 de enero de 2025 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisó que la Unidad Funcional de Organización y Modernización de acuerdo con el Informe N° 003-2025-UFOM-OEPE/INO emitió opinión favorable a la aprobación de la Directiva aludida, haciéndolo suyo;

Que, mediante Informe N° 012-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la aprobación Directiva Administrativa para el Desarrollo de Investigaciones del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, encontrándose dentro de la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva Administrativa N° 002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

FATC/MES/TLZO/LECD/jlcr.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) DEIDEODT
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS  
M.O. FELIX ANTONIO JORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 R.N.E. 17309



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y  
DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y  
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**

---

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO  
DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL  
DE OFTALMOLOGÍA – INO “*Dr. Francisco Contreras  
Campos*”**

**LIMA – PERÚ**

**2025**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**I. FINALIDAD**

Contribuir a la generación de evidencia científica de calidad, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente y a la aplicación de procedimientos estandarizados en el desarrollo y gestión de investigaciones en oftalmología, que permita mejorar toma de decisiones en salud y la calidad de vida de nuestros pacientes.

**II. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones para la presentación, aprobación, ejecución, monitoreo y supervisión de las investigaciones en la Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", orientadas a la generación de conocimiento científico en el campo de la oftalmología.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN**



La presente Directiva es de aplicación para el personal del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el Comité Institucional de Ética en Investigación del INO, y otras instituciones que participan de la gestión de proyectos de investigación institucionales, extrainstitucionales y colaborativos.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC).
- 4.3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.4. Ley N° 31675, Ley que fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación nacional de los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos y promueve su uso en la práctica médica y de salud.
- 4.5. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 4.6. Decreto Supremo N.º 017-2006-SA, Aprobación del reglamento de Ensayos Clínicos del Perú y sus modificatorias (Decretos Supremos N.º 006 y 011-2007-SA).
- 4.7. Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.
- 4.8. Decreto de Urgencia N°010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N°30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos.
- 4.9. Decreto Supremo N° 032-2007-ED. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
- 4.10. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud en seres humanos.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- 4.12. Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 4.13. Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.
- 4.14. Resolución Ministerial N.° 826-2021/MINSA, que aprueba normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, que incorpora el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSAIDGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.
- 4.16. Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 4.17. Resolución Directoral N° 034-2013-INO-D que aprueba la Directiva Administrativa 001-INO/DEIDEODT para Ejecución de Ensayos Clínicos.
- 4.18. Resolución Directoral N° 215-2015-INO-D Manual de Procedimientos del Comité Institucional de ética en investigación (CIEI)
- 4.19. Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D que aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
20. Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".



## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

### **5.1. Definiciones Operativas**

- a. **Acuerdo de compromiso:** se aplica para investigaciones financiadas por la institución, documento suscrito por el instituto y el investigador principal, donde se establece el mecanismo para que se ejecute el proyecto de investigación aprobado.
- b. **Artículo de investigación** (artículo de revista): tipo de publicación de texto completo incluida en una revista científica indizada en una base de datos (Web of Science, Scopus, MEDLINE, EMBASE, Scielo, LILACS, entre otras). Dentro de esta categoría se incluyen los artículos originales, revisiones narrativas, revisiones sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica, proyectos, artículos de opinión, entre otros.
- c. **Asentimiento:** autorización o permiso que otorga, en forma documentada, un menor de edad (niños de 8 a 18 años) para participar como sujeto de investigación, cuando este pueda entender a criterio del investigador, las implicancias de su participación en el estudio.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- d. **Autor:** Investigador que cumple con todos los criterios de autoría establecidos por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas. En cada publicación científica pueden existir uno o múltiples autores, a los cuales se les denominará coautores.
- e. **Co-investigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de investigación. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de la institución.
- f. **Co-investigador responsable:** Profesional de la institución responsable del desarrollo del estudio de investigación ante el Comité Institucional de Ética en Investigación y los órganos vinculados a la investigación, cuando el investigador principal del estudio no pertenece a la institución o no es profesional (incluyendo alumnos de pregrado).
- g. **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** organismo autónomo, encargado de evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los proyectos de investigación que le sean remitidos. Salvaguardar los derechos, seguridad y bienestar de los participantes, evaluar la idoneidad del investigador principal, de su equipo y las instalaciones, evaluar las enmiendas, reportes de eventos adversos serios y reportes internacionales de seguridad. Realizar supervisiones en intervalos apropiados de acuerdo al grado de riesgo para los participantes en el estudio.
- h. **Confidencialidad:** mantener la privacidad de las personas incorporadas a la investigación, incluyendo su identidad y cualquier otra información personal.
- i. **Consentimiento Informado:** decisión del sujeto de estudio por libre voluntad y sin coerción o influencia indebida, autoriza su participación en una investigación luego de haber recibido información suficiente que le permita una comprensión total de los riesgos y beneficios que implican procedimientos de investigación, la cual debe figurar por escrito y estar fechada y firmada por la persona que será sometida a la investigación, la cual debe figurar por escrito y estar fechada y firmada por la persona que será sometida a la investigación, en la que declare su conformidad para participar. Cuando el sujeto no sea una persona capaz de dar su consentimiento, la decisión deberá ser adoptada por su representante legal.
- j. **CTI VITAE.** Es una base de datos que permite a las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el Perú puedan registrar sus hojas de vida.
- k. **Enmienda:** Descripción escrita de cambio(s) o aclaración formal de un proyecto de investigación y/o consentimiento informado.
- l. **Estado de la investigación durante la ejecución**
  - i. **Ejecución:** etapa que el investigador ejecuta el proyecto de investigación aprobado, de acuerdo al presupuesto y cronograma. Esta etapa comprende la búsqueda de información, obtención de los resultados y elaboración del informe por los investigadores.
  - ii. **Cancelación:** cierre definitivo de la investigación, posterior a su aprobación o financiamiento, cuando se concluye que existen causas que hacen inviable continuar con su ejecución.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

- iii. **Suspensión:** suspensión temporal de la investigación, el cual podrá ser reabierto, si lo requiere, una vez superada la causa origen.
- iv. **Culminación:** finalización de la investigación, donde las actividades programadas fueron culminadas, debiendo el investigador principal presentar el informe final
- m. **Estudio de investigación:** Conjunto de actividades programadas y desarrolladas con la finalidad de responder a una pregunta de investigación. Su programación debe basarse en el documento denominado Proyecto de investigación.
- n. **Estudio observacional:** Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de registros existentes o a "la observación y el registro" de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos.
- o. **Ética en investigación:** Implica el análisis riguroso de riesgos y beneficios en una investigación, con la finalidad de garantizar la protección de los derechos, bienestar y seguridad de los sujetos de estudio en la investigación. Estará a cargo del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) conformado por profesionales y no profesionales debidamente capacitados.
- p. **Filiación:** Es la relación que existe entre una persona con una o varias instituciones. Mediante ella, los autores indican expresamente en su publicación científica a qué instituciones pertenecen o con las cuales están vinculados teniendo en consideración una conducta responsable en investigación
- q. **Fondo Intangible de investigación:** está constituido por los fondos provenientes de las actividades de investigación gestionadas a través de la del instituto especializado que serán utilizados exclusivamente para fines de investigación.
- r. **Informe parcial o de avance:** informe presentado periódicamente a la Dirección de Investigación, según cronograma y anexo establecido, a partir de la fecha de autorización del estudio, donde se señalan los resultados parciales y el grado de avance de la investigación, según corresponda.
- s. **Informe final:** descripción del estudio luego de finalizado el mismo, dicho informe deberá ser elaborado al cierre de la investigación, según cronograma y anexos establecidos.
- t. **Investigador:** Persona que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, procesos, métodos y sistemas mediante la investigación científica, en razón de su formación, experiencia científica, actitud y comportamiento ético.
- u. **Investigador principal (IP):** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados.
- v. **ORCID.** El Open Researcher and Contribution ID es un proyecto que tiene por objetivo proporcionar un identificador único y permanente para cada investigador, para evitar errores y confusiones en los nombres de los autores en el momento de identificar su producción científica y poder distinguir claramente sus publicaciones, ayudando de este modo a su divulgación.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- w. **Población vulnerable:** Personas que relativa o totalmente no pueden proteger sus propios intereses. Específicamente pueden tener insuficiente poder, educación, recursos, fuerza u otros atributos necesarios para proteger sus intereses. También se pueden considerar vulnerables a las personas cuyo consentimiento a prestarse como voluntarios en un estudio de investigación pueda estar influido excesivamente por las expectativas, justificadas o no, de beneficios asociados con la participación, o por una respuesta de represalia por parte de miembros superiores de una jerarquía en caso de que se nieguen a participar.
- x. **Proyecto de investigación:** Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos
- y. **Supervisión de la investigación:** Proceso de verificación del cumplimiento de la normativa, proyecto de estudio, compromisos, exigencias éticas y otros aspectos, realizado por una instancia superior al equipo de investigación.

## 5.2. Siglas y/o Acrónimos:



Para la aplicación de la presente directiva se utilizará las siguientes abreviaturas:

- CIEI	:	Comité Institucional de Ética en Investigación.
- CONCYTEC	:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- CTI-Vitae	:	Hoja de vida afines a la Ciencia y Tecnología del CONCYTEC.
- DEIDEODT	:	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.
- DG	:	Dirección General
- INO	:	Instituto Nacional de Oftalmología
- INS	:	Instituto Nacional de Salud.
- IP	:	Investigador Principal.
- MINSA	:	Ministerio de Salud.
- OEPE	:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- OAJ	:	Oficina de Asesoría Jurídica.
- ONG	:	Organización No Gubernamental.
- REC	:	Reglamento de Ensayos Clínicos del INS.



## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1. PROCEDENCIA DE LAS INVESTIGACIONES

Todos los proyectos de investigación a desarrollarse en cualquiera de las unidades de organización del INO o que use información de la institución, deben estar aprobados por un CIEI, siendo este del INO o de Universidades que cuenten con convenio vigente con el INO. Las procedencias de las investigaciones pueden ser:

- a. **Institucional:** Estudio en el que el investigador principal es personal del INO o ha sido contratado por el INO para el desarrollo del mismo. Éste asume, por tanto, toda la responsabilidad del mismo, incluyendo realizar los trámites administrativos necesarios. En caso se trate de un estudio multicéntrico, debe incluir un co-investigador responsable (ver definición) en cada una de las instituciones donde se desarrolla el estudio. Si el investigador principal no es profesional, requiere de un co-investigador responsable. Se incluyen en esta modalidad las tesis de grado (bachiller, magister o doctor) o los trabajos de investigación de segunda especialidad del personal del INO.
- b. **Extra institucional:** Estudio cuyo investigador principal no es personal del INO, pero el estudio se desarrolla en alguna instancia del INO. Debe incluir un co-investigador responsable en cada una de las unidades de organización del INO donde se desarrolla el estudio, quien asume la responsabilidad del estudio ante el INO y realiza los trámites administrativos necesarios. Se incluyen en esta modalidad las tesis de grado (bachiller, magister o doctor) o los trabajos de investigación de segunda especialidad.

**Colaborativa.** Estudio desarrollado en colaboración entre el INO y otras instituciones externas al INO (instituciones de salud, educativas, ONGs, etc), previo convenio o acuerdo de partes. Cuando el IP no es del INO, requiere de un co-investigador responsable en cada una de las dependencias del INO donde se desarrolle el estudio. Si el IP es del INO, no requiere co-investigador responsable.

### 6.2. DE LAS CONDICIONES PREVIAS

- a. Los ejes temáticos de las investigaciones propuestas deben estar enmarcados en las prioridades de investigación en salud vigentes y las líneas de investigaciones establecidas por el INO.
- b. Toda investigación que ingrese al INO para su revisión y aprobación deberá ser inédita, el INO se reserva el derecho de realizar la evaluación de plagio.
- c. Las investigaciones se deben registrar en la base de datos de la DEIDEODT del INO, siendo esta dirección la encargada de la revisión y asesoría.
- d. Se derivará al CIEI para su revisión y aprobación según corresponda.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- e. Al menos uno de los investigadores debe ser personal del INO, teniendo vínculo laboral vigente durante el desarrollo de la investigación.
- f. El expediente de presentación de la investigación debe contener los anexos de la presente directiva, los cuales estarán al alcance del investigador y publicados en la página web institucional.
- g. Los proyectos de investigación durante su etapa de formulación pueden contar con la asesoría metodológica de la DEIDEODT, a solicitud del investigador principal. Asimismo, se pueden presentar proyectos de investigación sin la asesoría metodológica de la DEIDEODT pero que luego de su presentación requerirán una revisión metodológica por parte de la DEIDEODT.
- h. Todo proyecto de investigación requiere aprobación del CIEI y autorización de la Dirección General previo a su ejecución.
- i. Para los ensayos clínicos, se regirá según el Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud.
- j. En caso de proyectos financiados por el INO se regirá según el Acuerdo de Compromiso suscrito por el INO y el Investigador. En caso de proyectos financiados por agentes externos, se regirá según las condiciones preestablecidas.
- k. La DEIDEODT incluirá en su programación anual de actividades lo referido a las modalidades de mecanismos para incentivar y promover la investigación en el INO, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva.
- l. Los investigadores deben registrar su currículum vitae en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología" del CONCYTEC e incluir, si corresponde, al INO como centro de labores. Además, deben contar con certificación de conducta responsable en investigación, o curso equivalente.



### **6.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INVESTIGACIONES**

#### **6.3.1. De las asesorías**

- a. La DEIDEODT, brinda asesoría para la (i) elaboración de investigaciones, (ii) ejecución del proyecto de investigación y (iii) y publicación a todo el personal del INO. De necesitarlo, el investigador puede enviar un correo electrónico, donde deberá indicar el tema que desea investigar además del nombre completo del investigador principal y el número de celular. En el asunto deberá colocar "solicitud de asesoría", si el proyecto ya se encuentra aprobado deberá agregar en el asunto el código del proyecto.
- b. El envío de la solicitud, implica una responsabilidad por parte del investigador de revisar y responder las comunicaciones enviadas.  
La DEIDEODT dependiendo de la temática asignará un asesor, quien orientará al investigador hasta culminar su proyecto de investigación. En el caso de la asesoría en la elaboración de investigaciones esta deberá ser presentada por el investigador a la DEIDEODT según lo establecido en la presente directiva.

### 6.3.2. De la presentación de los proyectos de investigación

- a. Los trabajos de investigación institucionales, extra institucionales y colaborativas, serán presentados por el investigador principal a través del trámite documentario, adjuntando los anexos que aplican al tipo de investigación, los mismos que se adjuntan a la presente directiva.
- b. La Dirección General del INO derivará la solicitud a la DEIDEODT, quién procederá a revisar metodológicamente el expediente y asignará un código identificativo y único al proyecto de investigación con fines de registro y seguimiento.
- c. Los trabajos de investigación serán revisados por la DEIDEODT, aprobados por el Comité Institución de Ética en Investigación y autorizados por la Dirección General, previo a su ejecución.
- d. Todos los documentos deberán ser remitidos vía electrónica.

### 6.3.3. Documentos específicos requeridos para la presentación de proyectos de investigación



- a. Solicitud de autorización dirigida a la Dirección General del INO. (Anexo N° 01)
- b. Modelo de Estructura de Proyecto de investigación. (Anexo N° 02)
- c. Consentimiento informado y asentimiento; pertinente según estudio. (Anexo N° 03).
- d. Carta de compromiso del investigador principal (Anexo N° 04-A).
- e. Declaración de conflicto de interés (Anexo N° 05).
- f. Currículo Vitae del investigador principal no documentado (CTI Vitae) y co-investigadores junto con un certificado aprobado de conducta responsable en investigación.
- g. Comprobante de pago, según Tarifario Institucional.

### 6.3.4. Documentos específicos requeridos para la presentación de proyectos de tesis de grado

- a. Carta de la universidad o del asesor de la Universidad, dirigida a la Dirección General del INO, presentando al tesista e indicando el estudio a realizar.
- b. Solicitud de autorización dirigida a la Dirección General del INO (Anexo N° 01).
- c. Proyecto de tesis según formato establecido por la universidad de procedencia,
- d. Anexo N° 03: Consentimiento informado y asentimiento (pertinente según estudio).
- e. Anexo N° 04-A: Carta de compromiso del investigador principal.  
Anexo N° 05: Declaración de conflicto de interés.
- f. Currículo Vitae del investigador principal y co-investigadores.
- g. Comprobante de pago, según Tarifario Institucional.

### **6.3.5. De la revisión metodológica del proyecto de investigación**

- a. Todo proyecto de investigación requiere contar con la revisión metodológica y aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación previo a su ejecución.
- b. En el caso que el proyecto de investigación presentado haya tenido la asesoría en su formulación por parte del Equipo Técnico de la DEIDEODT, no requerirá revisión metodológica, por lo que será derivado directamente para su conformidad de viabilidad y factibilidad en la unidad de organización donde será ejecutada la investigación.
- c. En el caso de proyectos de investigación que no hayan tenido la asesoría en su formulación, se le asignará un asesor quien evaluará la investigación con el Anexo N° 07-A (Formato de Evaluación del Proyecto de Investigación por parte de la DEIDEODT del INO). Si durante la revisión se identifican observaciones, estas serán remitidas al investigador principal, quien tendrá un plazo máximo de un (01) mes de levantar las observaciones, fuera de ese plazo el asesor se le remitirá un correo indicándole que cuenta con un plazo adicional de 20 días hábiles para levantar las observaciones caso contrario se considerará como abandono, procediéndose a archivarlo. En la base de datos se registrará la falta del investigador, para próximas evaluaciones.
- d. Al contar con la revisión metodológica por parte de la DEIDEODT, el asesor emitirá un informe al Director Ejecutivo de la DEIDEODT sobre los resultados de la revisión realizada y la conformidad respectiva con el Anexo N° 07-B (Informe de revisión metodológica del proyecto de investigación).
- e. El asesor coordinará una reunión con la jefatura de la unidad de organización, donde se ejecutará el proyecto de investigación, para la evaluación de la factibilidad y viabilidad de la investigación.



### **6.3.6. De la evaluación de la viabilidad y factibilidad del proyecto de investigación**

- a. Una vez coordinada la reunión con las jefaturas donde se ejecutará la investigación, el investigador principal expone el trabajo de investigación, y de considerarlo conveniente, la jefatura firma el acta de factibilidad y viabilidad en señal de conformidad. Si hubiera observaciones, el investigador junto al asesor, levanta las mismas, en un plazo máximo de tres (03) días laborables, para luego proceder a la firma del acta.
- b. Al contar con la conformidad de la jefatura de la unidad de organización, la DEIDEODT del INO, remitirá el proyecto de investigación al CIEI-INO en un plazo que no exceda de tres (03) días laborables.

### **6.3.7. De la aprobación por el Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO)**

- a. El CIEI-INO evalúa el proyecto de investigación, el tiempo de evaluación es según lo establecido en su normativa, luego de ello el CIEI-INO emite el informe respectivo y debe remitirlo a la DEIDEODT. En caso de que el CIEI realice alguna observación al proyecto de investigación, este la remite directamente a los investigadores vía correo electrónico, quienes cuentan con un período establecido en la normativa del CIEI-INO para levantar las observaciones. En caso de no responder, el comité comunica a la DEIDEODT y el proyecto es considerado desestimado.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- b. En caso que el CIEI apruebe el proyecto de investigación o emita una constancia de exceptuación de revisión, remite el expediente a la DEIDEODT, quien lo eleva a la Dirección General en un plazo no mayor a tres (03) días laborables.
- c. En caso que el CIEI no apruebe el proyecto de investigación, remite el expediente y carta de desaprobarción a la DEIDEODT, quien informa al Investigador Principal.

#### **6.3.8. De la autorización del proyecto de investigación**

- En caso de contar con la aprobación del CIEI, la autorización de los proyectos de investigación será otorgada por la Dirección General del INO.

### **6.4. EJECUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

#### **6.4.1. De la Ejecución de las Investigaciones**

- a. Las investigaciones a ejecutar deben contar con la autorización correspondiente de la Dirección General del INO.
- b. El Investigador principal debe informar expresamente mediante correo electrónico el inicio de actividades del proyecto de investigación.
- c. El investigador principal debe presentar a la DEIDEODT el informe de avance, a los 06 meses de emitida la autorización (Anexo N° 08) y continuar informando con frecuencia semestral hasta la culminación de la ejecución del proyecto de investigación mediante el respectivo informe final (Anexo N° 09).
- d. En caso de ejecución de proyectos de investigación mayor a un (01) año posterior a su autorización, el investigador principal debe solicitar, la continuidad de la ejecución del mismo, presentando una solicitud al CIEI-INO y la carta de renovación de compromiso del investigador principal, con una anterioridad no menor de 30 días calendario de culminar la vigencia.
- e. Para los proyectos financiados por el INO se registrá según el acuerdo de compromiso suscrito por el INO y el investigador principal.
- f. Para el caso de los proyectos financiados por el INO, la DEIDEODT realizará la supervisión emitiendo el informe correspondiente.
- g. En caso de ensayos clínicos, se registrá por el Reglamento de Ensayos Clínicos del INS.



#### **6.4.2. De la Finalización de las Investigaciones**

- a. Al culminar la ejecución, el investigador presentará a la DEIDEODT el informe final (o publicación científica) de los resultados de la investigación (Anexo N° 09) que será registrado por la DEIDEODT. El informe final deberá estar aprobado por la DEIDEODT para considerarse como entregado y calificar al estudio como culminado.
- b. Para los proyectos financiados, se registrá el compromiso suscrito por el INO y el investigador de acuerdo con las bases del concurso.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- c. El investigador puede solicitar orientación técnica a la DEIDEODT para la elaboración del artículo científico según lo señalado en la presente directiva. Así mismo, el investigador podrá acceder a incentivos por publicaciones según lo establecido en esta directiva.

## **6.5. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **6.5.1. Monitoreo, supervisión y evaluación de las investigaciones**

- a. Los investigadores serán previamente notificados de la supervisión al proyecto de investigación (Anexo N° 10)
- b. La DEIDEODT del INO, es la encargada de hacer el monitoreo y supervisión de la ejecución de las investigaciones aprobadas y serán debidamente registrados en la base de datos de la DEIDEODT. (Anexo N° 11)
- c. La DEIDEODT realizará acciones de monitoreo con frecuencia trimestral hasta cumplir el primer año de ejecución del estudio, posteriormente lo realizará con frecuencia semestral. La supervisión será realizada a criterio de la DEIDEODT al menos una (01) durante el año de ejecución de la investigación.
- d. La supervisión se realiza conforme a los siguientes objetivos:
  - i. Brindar asistencia técnica según el avance en la ejecución de la investigación.
  - ii. Evaluar el avance físico y financiero comparando con la programación, en el caso de las investigaciones financiadas.
  - iii. Verificar la documentación esencial relacionada a la investigación.
  - iv. Corroborar el cumplimiento de los aspectos éticos.
  - v. Verificar el cumplimiento de la metodología según objetivos, procedimiento y diseño del problema de la investigación.
  - vi. Identificar problemas y plantear recomendaciones.
- e. La investigación se podrá cancelar o suspender su ejecución a solicitud del IP o co-investigador responsable o por evaluación por parte de la DEIDEODT del INO; o del CIEI, por razones que limite su continuidad, los causales se deben detallar en el acuerdo de compromiso. (Anexo N° 12)



## **6.6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS INVESTIGACIONES**

### **6.6.1. Publicación de las investigaciones.**

- a. El investigador principal es responsable de llevar a cabo la publicación de los resultados en revistas científicas indizadas, pudiendo solicitar apoyo de la DEIDEODT.
- b. Toda investigación realizada en el INO debe ser finalizada con un informe de resultados pudiendo este ser presentado en formato de Informe Final o en formato de Publicación Científica.
- c. Se recomienda que los informes finales sean publicados en revistas científicas, de preferencia indizadas en Scopus, Medline, Web of Science o, Scielo o en

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

revistas propias del Ministerio de Salud, ya que esto garantiza la revisión por pares y la validez científica de los resultados obtenidos. Esta práctica promueve la transparencia, la calidad y la rigurosidad en la comunicación de los hallazgos científicos.

- d. El retraso por más de dos años de la publicación de una investigación financiada por el INO, luego de su culminación (presentación de informe final), inhabilita por dos años al IP a solicitar una nueva subvención por parte del INO.
- e. Si a los dos años de haber culminado una investigación financiada por el INO no se publican sus resultados, el INO puede difundir los informes finales a través del Repositorio Institucional, en cumplimiento con la reglamentación nacional, salvo estudios colaborativos con financiamiento por el INO, los cuales se rigen por el contrato, convenio o acuerdo respectivo.
- f. Las publicaciones de estudios realizados por el INO deben incluir la fuente de financiamiento de la investigación, el nombre del premio adjudicado, cuando corresponda, y el N° de resolución o documento mediante el cual se otorgó el financiamiento (por ejemplo: Este estudio fue financiado por el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" – Perú).
- g. Todas las publicaciones del INO deben adherirse a las recomendaciones de instituciones referentes como las del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (<http://www.icmje.org/>), el Código Nacional de Integridad Científica, entre otras disposiciones vigentes.



#### **6.6.2. Autoría de las publicaciones.**

- a. La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y la publicación científica y no de la profesión, posición jerárquica ni relación laboral.
- b. Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes sugeridos por las diferentes agencias reguladoras como las señaladas por el (Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas):
  - i. Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
  - ii. Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.
  - iii. Aprobar la versión a ser publicada.
  - iv. Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos del estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio y sea investigado y resuelto de manera apropiada.
- c. El último criterio de autoría implica que cualquier problema ético o de otra índole que surja de la publicación científica, es responsabilidad de todos los autores.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- d. Los acuerdos de autoría y roles se sugieren hacerse al inicio de la investigación, incluyendo el orden preliminar de aparición en el listado de autores de una publicación científica. De preferencia, se debe dejar constancia documentada de ello, ya sea a través de un acta o acuerdo inicial, correo electrónico u otros que los investigadores consideren. La autoría y el orden establecidos inicialmente pueden modificarse según disponga el equipo de investigación, teniendo en cuenta los criterios mencionados y la contribución realizada por cada uno de los investigadores.
- e. Se recomienda que los autores consignen su nombre en sus publicaciones científicas de la misma forma en todas sus publicaciones con el fin de evitar la creación de múltiples perfiles digitales. De igual forma, esta debería coincidir idealmente con la forma en que se consignó su nombre en su ORCID.

### **6.6.3. Filiación Institucional.**

- a. La filiación que registran los autores en la publicación de una investigación debe obedecer a la vinculación laboral, académica u otra que tienen los investigadores con una o más instituciones; debiendo incluir sólo aquellas instituciones que han tenido participación en el desarrollo de la investigación.
- b. Cuando los autores registran más de una institución en la filiación, teniendo en consideración una conducta responsable en investigación, el orden en que se presentan debe corresponder a la participación de cada institución en la investigación, registrando primero aquella que ha tenido mayor participación.
- c. Todo autor que labora en el INO y realiza una investigación usando la información del INO o sus instalaciones en la Institución, deben consignar la filiación del INO, de la siguiente manera:



- Instituto Nacional de Oftalmología – INO, Lima, Perú.
- d. El personal del INO que realice investigación en la Institución, tanto como investigador principal o co-investigador, debe consignar al INO como filiación institucional. El uso de una filiación adicional se puede realizar según las normas de filiación de dicha institución, teniendo en cuenta que sólo se debe consignar la filiación de las instituciones que de alguna manera participaron en el desarrollo de la investigación.
  - e. Las personas naturales contratadas por el INO para desarrollar un estudio de investigación deben consignar al INO como filiación, no estando impedidos de consignar como filiación adicional a otra institución, teniendo en cuenta que sólo se debe consignar la filiación de las instituciones que de alguna manera participaron en el desarrollo de la investigación, como parte de una conducta responsable en investigación.
  - f. Los investigadores asignados por una institución contratada por el INO para desarrollar un estudio de investigación deben consignar al INO como filiación, además de la filiación que corresponde a su institución de origen si el producto de dicha investigación es publicado.
  - g. Las personas sin relación laboral con el INO (por ejemplo: pasantes, rotantes, etc.) que realicen investigación en el INO durante su estadía deben consignar al



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

INO como filiación, no estando impedidos de consignar como filiación adicional a su institución de origen u otra que de alguna manera haya participado si el producto de dicha investigación es publicado.

- h. Si la revista donde se envía la investigación solicita consignar la filiación académica, deberá consignarse según corresponda (por ejemplo: pasante, rotantes, estudiante, residente, especialista, etc.)
- i. Si un autor pierde vínculo con la institución antes de la publicación de una investigación en una revista científica, el autor deberá consignar al INO como su filiación, si es que el desarrollo de la investigación se realizó durante su tiempo de trabajo en la institución. En estos casos, se podrá consignar, además, la filiación a otra institución a la cual pertenezca el autor o con la cual esté vinculado, siempre y cuando dicha institución participe de alguna manera en la investigación, respetando una conducta responsable en investigación.
- j. Se sugiere que la forma en que se consigne la filiación en sus publicaciones científicas, sea la misma que se consigna en su perfil ORCID.



**6.6.4. De la sección agradecimientos en los artículos publicados.**

- a. Se debe incluir en la sección de agradecimientos a otros colaboradores, como aquellos que apoyan en la recolección de los datos, procesamiento de las muestras y otras personas que no cumplan con los criterios de autoría, etc., incluyendo el motivo de agradecimiento. Para tal fin, los investigadores deben solicitar la autorización de quienes serán incluidos en agradecimientos.
- b. Se debe consignar el agradecimiento al INO si la investigación fue realizada por investigadores que no pertenecen a la institución, con información proveniente de la misma.
- c. Se debe consignar en la sección de agradecimiento a *Instituto Nacional de Oftalmología – INO, Lima, Perú*, a todo proyecto de investigación o manuscrito científico que se genere dentro de los programas de mentoría de la institución.

**6.6.5. De la sección financiamiento en los artículos publicados.**

- a. Las publicaciones de estudios realizados en el INO deben incluir la fuente de financiamiento de la investigación. Cuando esta sea el INO, se debe registrar el número de resolución o documento mediante el cual se otorgó el financiamiento y, cuando corresponda, el nombre del premio adjudicado.

**6.6.6. Otros tipos de difusión de estudios de investigación.**

Se puede considerar la difusión de los resultados de la investigación a través de congresos científicos nacionales o internacionales, lo cual puede ser financiado con los recursos del fondo intangible de investigación u otro que determine el INO.

## 6.7. MECANISMOS DE ESTÍMULO PARA LAS INVESTIGACIONES

### 6.7.1. De la promoción de la investigación

El INO para incentivar y promover la investigación brinda mecanismos bajo diferentes modalidades, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Desarrollo de Investigaciones.

### 6.7.2. De los mecanismos de estímulo

Las modalidades para incentivar y promover la investigación son las siguientes:



- a) Horas exclusivas para el desarrollo de investigaciones
- b) Financiamiento del costo para publicar en revistas indizadas
- c) Financiamiento para presentar trabajos en eventos académicos
- d) Incentivo económico por publicación científica
- e) Premio nacional de trabajos de investigación
- f) Fondo concursable para financiar la ejecución de proyectos de investigación

## 6.8. HORAS EXCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES

### 6.8.1. Del objetivo de las horas exclusivas para el desarrollo de investigaciones

El INO deberá brindar al personal horas exclusivas para el desarrollo de investigación, lo cual forma parte de la programación de horas laborables del personal.

### 6.8.2. Del otorgamiento de horas para investigación

Para ser beneficiario de las horas exclusivas para el desarrollo de investigaciones, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) El investigador principal, que cuente o no con un proyecto de investigación (formulación o ejecución), debe presentar a la DEIDEODT su solicitud de horas en investigación. (Anexo N° 13)
- b) La DEIDEODT determinará la cantidad de horas y el plazo que requiere, según la naturaleza de la investigación y la fase en que se encuentre el proyecto.
- c) La DEIDEODT, informará al jefe de la unidad de organización donde procede el investigador, las horas que requiere y este en coordinación con el investigador determinará y aprobará la programación de horas para realizar la investigación, lo cual será comunicado a la DEIDEODT.
- d) La DEIDEODT llevará el registro de la hora de ingreso y salida y la actividad realizada, lo cual será informado al jefe de la unidad de organización cada fin de mes.

## 6.9. FINANCIAMIENTO DEL COSTO PARA PUBLICAR EN REVISTAS INDIZADAS

### 6.9.1. Del objetivo del financiamiento del costo para publicar en revistas indizadas

Apoyar a los investigadores a difundir los resultados de las investigaciones autorizadas en el INO, a través de publicaciones científicas en revistas indizadas, con la finalidad de incrementar el conocimiento científico.

### 6.9.2. Del otorgamiento del financiamiento



Para ser beneficiario de financiamiento del costo para publicar en revistas indizadas, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) La publicación científica debe ser producto de la ejecución de un proyecto aprobado el CIEI-INO y autorizado por la Dirección General y contar con el informe final aprobado por la DEIDEODT.
- b) Al menos uno de los investigadores debe ser personal del INO y tener vínculo laboral.
- c) El investigador principal debe presentar a la DEIDEODT la solicitud de financiamiento del costo para publicar en revista indizada (Anexo N° 14) adjuntando propuesta de artículo científico que desee publicar en una revista indizada.
- d) La DEIDEODT registrara el articulo, asimismo, evaluará e informara respecto a la solicitud
- e) En caso que la DEIDEODT considere que el artículo científico está en condiciones para ser publicado, el investigador principal presentara el articulo a la revista y una vez que cuente con la aprobación de ésta, se realizara el trámite correspondiente.
- f) La DEIDEODT solicitará a la Oficina Ejecutiva de Administración, el pedido de pago por el costo de publicar en revista indizada, de acuerdo a la tarifa dada por la revista.
- g) El investigador principal es el responsable de realizar los trámites correspondientes para publicar el artículo científico.
- h) Una vez que la revista acepte y publique el artículo, el investigador presentara a la DEIDEODT copia impresa y en digital del artículo publicado.

### 6.9.3. Del plazo para solicitar el financiamiento

Los investigadores del INO podrán solicitar el financiamiento durante el transcurso del año fiscal y se otorgara de acuerdo a los cronogramas y plazos establecidos por la DEIDEODT.

## 6.10. FINANCIAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS EN EVENTOS ACADÉMICOS

### 6.10.1. Objetivo

Incentivar a los investigadores del INO a difundir los resultados de las investigaciones en eventos académicos, los cuales han sido autorizados y ejecutados en la institución, con el objetivo de incrementar el conocimiento científico y la búsqueda de soluciones a los problemas de salud.

### 6.10.2. Otorgamiento del financiamiento

Para obtener el financiamiento se deben cumplir los siguientes requisitos:



El investigador debe contar con un proyecto de investigación registrado por la DEIDEODT, aprobado por el CIEI y autorizado por la Dirección General, así como, contar con el informe final de los resultados de la ejecución del proyecto, sea en versión preliminar o final.

Al menos uno de los investigadores debe ser personal de la institución y tener vínculo laboral.

- El investigador presenta a la DEIDEODT la solicitud de financiamiento para presentar trabajos de investigación en eventos académicos, adjuntando la propuesta del informe. (Anexo N° 15)
- En caso que la DEIDEODT califique de pertinente la propuesta, informará al Comité de Investigación para su respectiva aprobación y posteriormente se realizará las gestiones con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para verificar la disponibilidad presupuestal y de ser el caso gestionar los recursos adicionales al pliego y la Oficina Ejecutiva de Administración realizará los pagos correspondientes.
- El investigador del INO es responsable de hacer el monitoreo para participar en el evento académico y presentar el trabajo de investigación.
- Después del evento académico, el investigador principal informará los resultados de la participación. Asimismo, presentará los documentos que acrediten la rendición de cuentas, conforme la normativa vigente.

### 6.10.3. Plazo para solicitar el financiamiento

Los investigadores podrán solicitar el financiamiento durante el transcurso del año fiscal y se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

## 6.11. FONDO CONCURSABLE PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### 6.11.1. Objetivo

Incentivar al personal a realizar investigación y otorgar recursos importantes para la ejecución de los proyectos de investigación, en el marco de las líneas de investigación del INO y de las prioridades nacionales y regionales de investigación en salud, las cuales contribuyen a mejorar los servicios que se brindan y busca soluciones a los problemas de salud ocular.

### 6.11.2. Condiciones previas para postular al fondo concursable

- a. Los proyectos de investigación deben ser inéditos y enmarcados en las líneas de investigación del INO y las prioridades nacionales de investigación en salud.
- b. Los proyectos deben ser formulados por profesionales de las ciencias de la salud que tienen vínculo laboral con el INO y cuenten con experiencia previa en la temática o laboren en el servicio donde se realizará la investigación.
- c. El tiempo de ejecución del proyecto se especifica en el cronograma, el mismo que debe ser coherente con las actividades, objetivos y resultados del proyecto. Este tiempo incluye, la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe técnico final y el artículo científico, dichos productos serán entregados a la DEIDEODT.
- d. El investigador principal deberá contar con experiencia previa en el desarrollo de investigación, contribuyendo intelectualmente al diseño, conducción, análisis y publicación del proyecto de investigación. Asimismo, haber llevado el curso de conducta responsable en investigación, con una antigüedad no mayor a dos (02) años o en su defecto un curso de buenas prácticas clínicas, el cual es de alcance internacional y de libre acceso para la investigación.
- e. Los proyectos de investigación serán presentados por el investigador principal, el cual deberá presentar un solo proyecto por cada convocatoria y no podrán postular en caso de tener un proyecto en curso como investigador principal y que esté contando con financiamiento del INO.
- f. Los proyectos se presentarán según las bases de la convocatoria y serán evaluados de acuerdo a los criterios especificados en dichas bases.
- g. La DEIDEODT deberá elaborar las bases durante el cuarto trimestre del año anterior, para ser aprobados por la Dirección General del INO. La estructura básica de las bases del fondo concursable es la siguiente:
  - i. Presentación.
  - ii. Objetivo.
  - iii. Bases de la convocatoria.
  - iv. Requisitos de la convocatoria.
  - v. Documentos a presentar.
  - vi. Cronograma.
  - vii. Monto del fondo.
  - viii. Evaluación y calificación.
  - ix. Anexos.
- h. La convocatoria del concurso debe ser por un periodo previo de cinco meses (noviembre del año anterior hasta marzo del año siguiente para otorgar el financiamiento); el cronograma debe incluir las siguientes fases:
  - i. Apertura de convocatoria.
  - ii. Formulación de consultas.
  - iii. Absolución de consultas.
  - iv. Presentación de los proyectos.
  - v. Etapa de evaluación.
  - vi. Resolución directoral aprobando los proyectos ganadores a financiar.
  - vii. Publicación de resultados.
- i. Para iniciar la ejecución de los proyectos al investigador principal y el INO suscribirán el Acuerdo de Compromiso, donde se establece las responsabilidades, mecanismos de supervisión y monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto, así como de las sanciones y penalidades.
- j. La DEIDEODT designará al Comité Calificador, este Comité deberá realizar las aprobaciones, las cuales serán ratificadas por acto resolutorio por la Dirección



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

General del INO.

- k. La DEIDEODT hará la difusión a través de los medios de comunicación impresos y digitales (página web institucional y redes sociales), con una anticipación aproximada de cuatro meses a la fecha de convocatoria.

### **6.11.3. Trámite para otorgar el fondo concursable**

- a. El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases y presentar los documentos que se indican en las mismas.
- b. El comité calificador, de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los proyectos de investigación y señala en una tabla la puntuación por cada proyecto.
- c. Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, considerando la aprobación ética por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación y se emitirá un acta donde se informe todo lo actuado.
- d. El Comité Calificador remitirá a la DEIDEODT los resultados, para ser informados a la Dirección General, oficializando los trabajados seleccionados.
- e. Los proyectos de investigación ganadores deberán iniciar la ejecución, posterior a la suscripción del Acuerdo de Compromiso por parte del investigador principal y el INO, la cual debe realizarla de acuerdo a los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.
- f. La DEIDEODT publicará los resultados en la página web institucional, de acuerdo al cronograma.

### **6.11.4. Criterios de evaluación del fondo concursable**

Los criterios de evaluación estarán especificados en las bases del concurso que son aprobados anualmente por la Dirección General del INO.

### **6.11.5. Plazo para solicitar el premio**

El financiamiento a través del fondo concursable se otorgará una vez al año y de acuerdo al cronograma del concurso y a la disponibilidad presupuestal que cuente la entidad.

## **6.12. PREMIO NACIONAL DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

### **6.12.1. Objetivo**

Incentivar las investigaciones mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable, reconocer el esfuerzo de los investigadores, de los diversos establecimientos de salud a nivel nacional por realizar investigación, en el marco de las líneas de investigación del INO y de las prioridades nacionales de investigación en salud, que contribuyen a mejorar los servicios que se brinda y su aporte al conocimiento científico.



### **6.12.2. Condiciones previas para postular al premio:**

- Los trabajos de investigación deben estar culminados, ser inéditos y enmarcados en las líneas de investigación del INO y a las prioridades nacionales de investigación en salud.
- Los trabajos de investigación que son realizadas en el INO deben contar con la autorización formal previa como proyecto y con la entrega de un informe final

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

de investigación a la DEIDEODT.

- Las investigaciones pueden ser realizadas por profesionales de las ciencias de la salud o ciencias administrativas que laboran en establecimientos de salud a nivel nacional.
- Los trabajos de investigación se presentarán según los criterios de las bases aprobadas.
- El trabajo de investigación no debe haber ganado un premio similar.
- La antigüedad de las investigaciones culminadas no debe ser mayor a tres (03) años previos a la postulación y no deben haber sido publicados.
- La DEIDEODT deberá elaborar las bases durante el cuarto trimestre del año anterior, para ser aprobadas por la Dirección General. La estructura básica de las bases del concurso del premio es la siguiente:
  - o Presentación.
  - o Objetivo.
  - o Bases de la convocatoria.
  - o Requisitos de la convocatoria.
  - o Documentos a presentar.
  - o Cronograma.
  - o Monto de la premiación y categorías.
  - o Evaluación y calificación.
  - o Anexos.
- La convocatoria del concurso debe ser por un periodo de tres o cuatro meses; el cronograma debe incluir las siguientes fases:
  - o Apertura de convocatoria.
  - o Presentación de los trabajos.
  - o Etapa de evaluación.
  - o Publicación de resultados y premiación de ganadores.
- La Oficina de comunicaciones hará la difusión a través de los medios de comunicación impresos y digitales (página web institucional y redes sociales), con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de entrega del premio, en coordinación con la DEIDEODT.
- La Dirección General cursará oficios a las DIRIS/DIRESAS/GERESAS informándoles del concurso y solicitando la difusión de las bases, así como a las IPRESS Públicas, Privadas y Mixtas, del ámbito de su competencia.
- El Comité de Investigación del INO designará al Jurado Calificador, a través de invitaciones a instituciones de salud y/o académicas.



### **6.12.3. Trámite para otorgar el premio**

- El solicitante presenta en Trámite Documentario del INO lo siguiente:
  - o Solicitud de participar en el premio, según las bases aprobadas.
  - o SOBRE "A": incluye hojas de datos de afiliación, declaración jurada del investigador principal y coautores, y el trabajo de investigación en USB.
  - o SOBRE "B": incluye dos (02) copias de trabajo de investigación. No debe figurar el nombre del autor(es), ni dedicatorias ni pensamientos, solo se indicará el seudónimo.
- Los trabajos ganadores deberán incluir el Currículo Vitae del investigador principal (con registro de investigador RENACYT) y co-investigadores documentado junto con un certificado aprobado de conducta responsable en investigación ó similar (estos documentos también deberán ser descargados del CTI Vitae de CONCYTEC).

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- Los trabajos ganadores se determinan según orden de mérito y se emitirá un acta donde se informe todo lo actuado. La decisión del jurado calificador será inapelable. El jurado podrá declarar desierto alguno o todos los premios previstos, en caso que los trabajadores no cumplan con los criterios establecidos y/o no alcancen el puntaje mínimo requerido.
- El jurado deberá calificar de acuerdo al cronograma establecido en las bases para el concurso, evalúa los trabajos y señala en una tabla la puntuación por cada trabajo.
- El jurado remitirá al Comité de Investigación los resultados, para ser informados a la Dirección General, oficializando los trabajadores ganadores y los montos a otorgar.
- El área de comunicaciones publicará los resultados en la página web institucional.
- Los premios se otorgarán de acuerdo al cronograma y los montos establecidos en las bases.

**6.12.4. Criterios de evaluación del premio:**

- Los criterios de evaluación para otorgar el premio se especificarán en un anexo de las bases que se aprueban anualmente y se difunden en la página web institucional.
- Los criterios básicos según la estructura del contenido son:
  - o Formulación: originalidad de la propuesta, conocimiento del tema, planteamiento claro del tema y justificación, sustentado con bibliografía.
  - o Metodología: objetivos definidos, diseño de estudio, diseño muestra, definiciones operaciones claras, recolección de la información, análisis estadístico, metodología del diseño, solución de sesgos potenciales.
  - o Resultados.
  - o Interpretación y aporte del estudio: impacto en la salud pública, discusión y conclusiones.
- Finalmente, se considerará la evaluación de estudio según diseño: ensayos randomizados sobre una intervención, meta-análisis, estudios sobre pruebas diagnósticas, estudios sobre pronóstico, estudios de cohorte, estudios de casos y controles, revisión sistemática, estudios descriptivos, estudios cualitativos.



**6.12.5. Plazo para solicitar el premio:**

- El premio se otorgará una vez al año y de acuerdo al cronograma del concurso y a la disponibilidad presupuestal que cuente la entidad.

**6.13. INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS INVESTIGADORES**

**6.13.1. De las infracciones**

- a. Ejecutar un proyecto de investigación institucional, sin contar con la aprobación del CIEI-INO y la autorización de la Dirección General del INO, en la cual el IP y/o con-investigadores sean del INO.
- b. Brindar información falsa en los informes de avance o durante la supervisión del proyecto de investigación.
- c. Cometer malas prácticas de investigación.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

- d. Incumplir las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Integridad Científica.
- e. Otras infracciones dependiendo de la naturaleza de la investigación.

#### 6.13.2. De las sanciones

- a. Las sanciones serán aplicadas a los investigadores de los proyectos de investigación ejecutados en el INO, según el grado de infracción y a lo determinado por el Área Legal y el Código Nacional de Integridad Científica.
- b. Adicionalmente a lo determinado por el Área Legal, los investigadores sancionados quedarán inhabilitados para participar como investigadores en cualquier trabajo de investigación, ni podrán tener intervención directa o indirecta en otras investigaciones desarrolladas en el INO.

### VII. RESPONSABILIDADES

#### 7.1. De los Investigadores



- Asegurar que el diseño del estudio de investigación corresponda a los objetivos de la misma, cumpliendo con las regulaciones metodológicas y éticas correspondientes.
- Presentar el proyecto de investigación y la documentación requerida a la DEIDEODT para su revisión metodológica, a la unidad de organización donde se ejecutará el proyecto de investigación para su evaluación de factibilidad y viabilidad, al CIEI para su aprobación, y finalmente a la Dirección General para su autorización; no debiendo iniciar la ejecución del estudio hasta contar con las respectivas aprobaciones.
- Gestionar el financiamiento para el estudio de investigación
- Entregar el informe de avance del proyecto a la DEIDEODT, a partir de la aprobación del proyecto en la institución, incluso si no ha iniciado, y resolver dudas que pudieran generarse sobre el informe por la DEIDEODT y el CIEI.
- Tramitar las enmiendas al proyecto, solicitudes de renovación, extensión u otros necesarios durante la ejecución del estudio.
- Entregar el informe final a la DEIDEODT al término del proyecto.
- Para los estudios observacionales, archivar toda documentación y datos obtenidos del estudio de investigación desarrollado en la institución durante cinco (05) años como mínimo luego de concluir el estudio en el país, siendo posible a partir de los dos años archivar en versión electrónica, previa comunicación al comité de ética que aprobó el proyecto.
- Facilitar las supervisiones contempladas en la normativa nacional e institucional.
- Mantener una conducta responsable en investigación.

## 7.2. La Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías (DEIDEODT)

- Elaborar e implementar el Plan de Desarrollo de Investigaciones, en base a las necesidades e iniciativas relacionadas a la investigación del INO, de acuerdo al presupuesto que le corresponde.
- Mantener un registro actualizado de estudios de investigación que se llevan a cabo en su entidad y de los investigadores de estos.
- Mantener un registro actualizado de los estudios afectos al pago de overhead, incluyendo los detalles sobre el presupuesto y los pagos realizados.
- Coordinar con el CIEI, brindándole el apoyo administrativo y logístico necesario para su adecuado funcionamiento y la debida custodia de sus registros y actas.
- Velar para que la investigación se desarrolle en el marco de las prioridades de investigación definidas por las normativas nacionales e institucionales relacionadas a investigación.
- Programar actividades para el fortalecimiento de la investigación, difusión de las convocatorias de financiamiento de estudios de investigación, a través de los fondos concursables de investigación, apoyando a los investigadores y grupos de investigación de su órgano en la aplicación a las convocatorias nacionales e internacionales con la documentación que se requiera



## 7.3. Del Comité Institucional de Ética en Investigación

- Velar por el cumplimiento de los principios éticos fundamentales: autonomía o respeto a las personas, beneficencia, y justicia. Evaluar los aspectos metodológicos y éticos de los proyectos de investigación en las que participen seres humanos.
- Revisar y decidir sobre la aprobación de los proyectos de investigación, formatos de consentimiento informado evaluados.
- Revisar y aprobar o tomar conocimiento, según corresponda, el manual del investigador, informes y otros documentos presentados.
- Evaluar y decidir sobre la aprobación de enmiendas de los proyectos de investigación autorizados previamente.
- Evaluar la idoneidad del investigador principal y su equipo de investigación, considerando la revisión de su CTI VITAE registrado en RENACYT, la disponibilidad de tiempo del investigador principal y una adecuada delegación de responsabilidades dentro del equipo.
- Realizar el seguimiento de las investigaciones aprobadas mediante supervisiones e informes de avance, desde su inicio hasta la recepción del informe final, en intervalos apropiados de acuerdo con el grado de riesgo para los sujetos de investigación.
- Suspender o cancelar estudios de investigación cuando cuenten con evidencias que los sujetos de investigación están expuestos a un riesgo que atente contra su vida, su salud, seguridad o cuando se evidencia desviaciones importantes de las condiciones en las que fue aprobado el proyecto, informando a quien corresponda la medida tomada.
- Llevar un registro actualizado físico y digital de todas las investigaciones evaluadas.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**7.4. De los Jefes de Unidades de Organización del INO**

Los jefes de las unidades de organización donde se desarrollan los estudios de investigación deben dar conformidad para la realización de los mismos (Anexo N° 06), tomando en consideración que las actividades propias del servicio o área no se vean afectadas por la ejecución de estos. En caso el investigador principal o co-investigador responsable tenga a su cargo dicha jefatura, la conformidad debe ser otorgada por el jefe inmediato superior.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

Las disposiciones de la presente directiva que requieran mayor información deberán ser coordinadas directamente con la DEIDEODT.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO N° 01**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Lima, .....

**Señor  
DIRECTOR DE INSTITUTO ESPECIALIZADO  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"**

Yo, ....., con DNI ....., con domicilio en.....

Estudiante,  Bachiller , Magíster, Doctor, ....., (indicar profesión)  
..... de la (unidad de organización)

en calidad de investigador principal, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo el deseo de desarrollar el proyecto de investigación:  
"....."  
, solicito la evaluación, aprobación y autorización del proyecto de investigación presentado.

El estudio corresponde a: (marque la casilla que corresponda)

- 1. Tesis de pregrado, universidad
- 2. Tesis de posgrado, universidad y grado académico por el que opta
- 3. Trabajo de investigación institucional
- 4. Trabajo de investigación interinstitucional, señale la institución
- 5. Otros: .....

Para la ejecución del proyecto, será financiado por:  
Autofinanciamiento ( ) Laboratorio ( ) Fondo concursable ( ) Otros ( )

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
(Firma del Solicitante)

(Nombre y Apellidos)

DNI:

**Información de equipo de investigación**

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Celular</b>
Investigador Principal			
Co-investigador 1			
Co-investigador 2			
Co-investigador 3			
Co-investigador 4			
Co-investigador 5			

El correo registrado se utilizará para la correspondencia entre el investigador principal y la DEIDEODT y el CIEI

ANEXO N° 02

MODELO DE ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIOS  
OBSERVACIONALES  
(no aplicable para tesis)

1. Página de Título o carátula

a. **Título de la investigación:** Debe aproximar a los objetivos y variables centrales. Si es posible y el título no se prolonga en exceso, se podría anticipar el diseño. Es aconsejable explicitar la población o universo que será investigado.

b. **Tipo de proyecto:**

Institucional ( ) Colaborativo ( ) Extra institucional ( ) Tesis pregrado ( )

c. **Lugar donde se desarrollará el estudio:**

Establecimiento de salud: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

d. **Centro de investigación** (si corresponde): \_\_\_\_\_

e. **Especialidad** (que aborda el estudio): \_\_\_\_\_

f. **Investigadores.**

i. Investigador principal:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Área /Departamento/Servicio donde labora: \_\_\_\_\_  
Centro laboral: \_\_\_\_\_

ii. Co-investigador responsable (cuando corresponde):

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Área /Departamento/Servicio donde labora: \_\_\_\_\_  
Centro laboral: \_\_\_\_\_

iii. Co-investigadores:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Área /Departamento/Servicio donde labora: \_\_\_\_\_  
Centro laboral: \_\_\_\_\_



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**2. Resumen del proyecto de investigación**

- En español, máximo 250 palabras. Se incluyen antecedentes, objetivo, diseño de estudio, procedimientos básicos y palabras clave.

**3. Desarrollo del proyecto de investigación**

a) **Introducción**

b) **Justificación**

c) **Pregunta de investigación**

d) **Objetivos (general y específicos):** Se vinculan con la pregunta de investigación y se formulan como: describir, explorar, establecer, determinar, etc.

e) **Hipótesis (si lo amerita)**

f) **Metodología**



- i. **Tipo y diseño de estudio:** Incluye el tipo de estudio a efectuarse y la metodología. El tipo de estudio se debe seleccionar en base a los objetivos propuestos, la factibilidad y el respeto a los postulados éticos.
- ii. **Población:** Incluye la descripción de la población de estudio, así como su ubicación espacio-temporal. Si se trabajara con toda la población, se eliminará el rubro correspondiente a muestra
- iii. **tamaño de muestra:** Incluye la descripción de las unidades de análisis y de muestreo, el tamaño muestral, detallándose el poder y nivel de confianza en su cálculo, la definición del marco muestral y el método y criterios de selección (inclusión y exclusión) empleado para la obtención de la muestra.
- iv. **Variables:** Incluye la definición de cada una de las variables. En base a los conceptos que pudieron ser explicitados en el fundamento teórico, las variables deben tener una expresión operacional. La variable dependiente (desenlace) e independiente (covariable principal) deben tener la definición operativa y detalles sobre cómo serán medidas, tipo de variable, escala de medición y otros datos relevantes.
- v. **Análisis de datos:** Describa los métodos y pruebas estadísticas que se utilizarán, con detalles suficientes para que el revisor versado en el tema pueda evaluarlo. Describa qué información se espera recoger para las dimensiones de análisis y con qué instrumentos.
- vi. **Procedimientos:** Incluye los métodos, instrumentos, aparatos y equipos (nombre, marca y modelo) y los procedimientos con detalles suficientes para que otros investigadores puedan reproducir el estudio. Se debe proporcionar referencias de los métodos acreditados, incluidos los de índole estadístico y deben explicarse brevemente los métodos ya publicados pero que no son bien conocidos. Se debe describir en detalle los métodos nuevos o que han sido sustancialmente modificados, manifestando las razones por las cuales se usaron y evaluando sus limitaciones
- vii. **Dificultades y limitaciones**
- viii. **Aspectos éticos:** Describir los procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos. Según corresponda, incluir los beneficios y riesgos conocidos para los sujetos involucrados, la descripción de la información a ser entregada a los sujetos de estudio, explicitar el modo en que será obtenido el consentimiento informado, indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Indicar además otros aspectos relacionados a la revisión por un Comité de Ética en Investigación.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

- **Procedimientos y Técnicas:** Incluye los métodos, instrumentos, aparatos y equipos (nombre, marca y modelo) y los procedimientos con detalles suficientes para que otros investigadores puedan reproducir el estudio. Se debe proporcionar referencias de los métodos acreditados, incluidos los de índole estadístico y deben explicarse brevemente los métodos ya publicados pero que no son bien conocidos. Se debe describir en detalle los métodos nuevos o que han sido sustancialmente modificados, manifestando las razones por las cuales se usaron y evaluando sus limitaciones.
- **Plan de análisis:** Describa los métodos y pruebas estadísticas que se utilizarán, con detalles suficientes para que el revisor versado en el tema pueda evaluarlo. Describa qué información se espera recoger para las dimensiones de análisis y con qué instrumentos.
- **Limitaciones y viabilidad**
- **Aspectos éticos:** Describir los procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos. Según corresponda, incluir los beneficios y riesgos conocidos para los sujetos involucrados, la descripción de la información a ser entregada a los sujetos de estudio, explicitar el modo en que será obtenido el consentimiento informado, indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Indicar además otros aspectos relacionados a la revisión por un Comité de Ética en Investigación.



**4. Referencias bibliográficas**

Se recomienda usar un gestor bibliográfico (Ej: Zotero, EndNote, Mendeley). Se debe utilizar un estilo estandarizado, de preferencia las Normas de Vancouver.

**5. Presupuesto y Cronograma**

**6. Anexos**

Sólo si corresponde. Por ejemplo: Ficha de recolección de datos, encuestas, consentimiento informado, etc.).

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 03

**COMPONENTES ESENCIALES DEL FORMULARIO DE  
CONSENTIMIENTO Y ASENTIMIENTO INFORMADO**

**DATOS GENERALES**

Incluye: título del estudio; código del proyecto; patrocinador (si lo tuviera) y su dirección; investigador principal (nombre y teléfono); centros participantes (si fuera del caso) y su dirección.

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA explicar con palabras sencillas:**

- a. **Características generales del estudio:** indicar que se trata de una investigación, objetivo, antecedentes, duración del estudio, y número esperado de participantes, centros y países en los que se realizará (si fuera el caso).
- b. **Componentes técnicos del estudio:** diseño, asignación aleatoria, criterios de inclusión y exclusión, y procedimientos (si fueran requeridos).
- c. **Información del balance riesgo-beneficio:** posibles beneficios, riesgos, molestias y precauciones. Procedimientos y/o tratamientos alternativos disponibles. Tener principal cuidado en estudios con mujeres en edad fértil. Asegurar el acceso a anticonceptivos elegidos por la mujer si el estudio involucra el uso de alguna droga. En caso de embarazo, debe haber el compromiso de reportarlo para determinar la exclusión y los procedimientos de seguimiento de la madre. Especificar las circunstancias y/o razones por las cuales se puede dar por terminado la participación del sujeto de estudio.
- d. **Derechos del sujeto de investigación:** confidencialidad, participación y retiro voluntario. Notificación de nuevos hallazgos. Debe estar aclarado que por participar en el estudio el sujeto no renuncia en ningún momento a sus derechos legales. El sujeto tendrá tiempo y oportunidad de formular preguntas acerca del proyecto, las cuales serán respondidas a satisfacción, antes de aceptar o no su participación.
- e. **Datos de contactos:** para obtener mayor información referente al estudio (nombre, teléfono y correo del Investigador principal) o de sus derechos como sujeto participante de una investigación o la ocurrencia de un daño relacionado con el estudio (nombre, y teléfono del Presidente del Comité de Ética).
- f. **Hoja de firmas:** Declaración voluntaria de participación y de ser el caso, declaraciones adicionales. Se incluirá el requerimiento de fecha, firma del participante o representante legalmente aceptado, del testigo y del investigador. En caso de menores de 18 años además de la firma del participante, la representate legalmente aceptado. En caso en que se requiere la firma del representante legalmente aceptado, si el participante puede dar su consentimiento por escrito, debe hacerlo.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 04 – A

CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Yo, ....., en calidad de investigador principal, del  
proyecto de investigación " .....",  
que se realizará en ....., asumo  
los siguientes compromisos:

1. Seguir estrictamente el proyecto sin alterar los procedimientos aprobados mientras el proyecto se realice.
2. Cumplir con las buenas prácticas clínicas y los principios de ética en investigación.
3. Si hubiera alguna variación, comunicaré a la DEIDEODT del INO y al Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO), del cambio propuesto para poder ser evaluado desde el punto de vista metodológico y ético.
4. Presentar a la DEIDEODT del INO", los informes de avance de la ejecución del proyecto, según cronograma.
5. Este compromiso rige por un año, en caso de continuar el estudio, deberá solicitar la renovación de la aprobación por parte del CIEI-INO, por lo menos un mes previo de culminar la vigencia anual, debiendo firmar un nuevo compromiso.
6. Dejar una copia del informe final con los resultados de la investigación.

Atentamente,



Lima, .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)

(Nombres y apellidos)

DNI:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 04 – B

CARTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Yo, ....., en calidad de investigador principal,  
del proyecto de investigación ..... que  
se realizará en ....., renuevo en asumir los  
siguientes compromisos:

1. Seguir estrictamente el proyecto sin alterar los procedimientos aprobados mientras el proyecto se realice.
2. Cumplir con las buenas prácticas clínicas y los principios de ética en investigación.
3. Si hubiera alguna variación, comunicaré a la DEIDEODT del INO y al Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO), del cambio propuesto para poder ser evaluado desde el punto de vista metodológico y ético.
4. Presentar a la DEIDEODT del INO los informes de avance de la ejecución del proyecto, según cronograma.
5. Este compromiso rige por un año, en caso de continuar el estudio, deberá solicitar la renovación de la aprobación por parte del CIEI-INO, por lo menos un mes previo de culminar la vigencia anual, debiendo firmar un nuevo compromiso.
6. Dejar una copia del informe final con los resultados de la investigación.

Atentamente,



Lima, .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)

(Nombres y apellidos)

DNI:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 05  
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Investigador principal: .....

Título de la investigación: .....

Declaro bajo juramento de:

( ) Si tener el(los) siguiente(s) tipo de conflicto de interés

.....  
.....  
.....

( ) NO tener ningún tipo de conflicto de interés, ni ninguna relación económica, personal, política, interés financiero ni académico que pueda influir en nuestra investigación.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración, firmo a continuación:



Lima, .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del investigador principal)

(Nombres y apellidos)

DNI:

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO**  
**NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO 06**

**ACTA DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**Título del Proyecto:** " ....."

**Fecha de ingreso:**

**Investigador Principal:**

**Revisor de la DEIDEODT:**

Siendo las XX:XX horas del día XX de XXXX de 202X, se lleva a cabo la reunión de coordinación entre el jefe de XXXX XXXXX, y el personal encargado del desarrollo del proyecto de investigación, en las instalaciones de la DEIDEODT, la misma que se realiza con la participación de:

**Por parte del Servicio:**

- Dr. XXXX XXXX XXXX, jefe de XXXXX XXXXX
- Dra. XXXXX XXXXXX, Investigadora Principal

**Por parte de la DEIDEODT:**

- Dr. XXXX XXXXXXXX, director de la Dirección Ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías.
- Dra. XXXX XXXXXXXX, asesora del proyecto de investigación de la DEIDEODT
- Lic. XXXXX XXXXXXXX, asesora en estudios de investigación de la DEIDEODT.
- Mag. XXXX XXXXXXXX, asesor en estudios de investigación de la DEIDEODT.

**Objetivo de la reunión:**

- Presentación, por parte de la investigadora del proyecto antes señalado
- Otorgar, por parte del personal del área de XXXXX XXXXXXXX la factibilidad y viabilidad para el desarrollo de la elaboración del proyecto de investigación.

**Acuerdos de la reunión:**

- Jefe del área de XXXXX XXXXXXXX determina que el estudio es de importancia para ..... en el INO.
- El estudio es factible y viable.

**Resultados de la evaluación:**

Aprobado

Observado

No aprobado

Siendo las XX:XX horas del día XX de XXXX de XXXX, se da por concluida la reunión y en conformidad del contenido de la presente acta, se procede a suscribir:



\_\_\_\_\_  
Dr. XXXX XXXX  
(Área)

\_\_\_\_\_  
Dr. XXXX XXXXXXXX  
Director de la DEIDEODT

\_\_\_\_\_  
Dra. XXXXX XXXXXXXX  
Investigadora

\_\_\_\_\_  
Dr. XXX XXXX  
Asesor del proyecto de investigación

\_\_\_\_\_  
Dr. XXX XXXX  
Asesor de la DEIDEODT

\_\_\_\_\_  
Dr. XXX XXXX  
Asesor de la DEIDEODT

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO**  
**NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO N°07-A**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA**  
**DEIDEODT DEL INO**

CÓDIGO DEL PROYECTO: .....

Título del proyecto: .....

Autor (es): .....

Resumen de la evaluación:

ÍTEM	ADECUADO	NO ADECUADO	NO AMERITA
1. Título de la investigación			
2. Resumen del proyecto de investigación			
3. Desarrollo del proyecto de investigación:			
a. Introducción			
b. Justificación			
c. Pregunta de investigación			
d. Objetivos (general y específicos)			
e. Hipótesis (si lo amerita)			
f. Metodología:			
i. Tipo y diseño de estudio			
ii. Población y tamaño de muestra			
iii. Variables			
iv. Análisis de datos			
v. Procedimientos			
vi. Dificultades y limitaciones			
vii. Aspectos éticos y de bioseguridad			
4. Cronograma			
5. Presupuesto			
6. Bibliografía			
7. Anexos			

CONFORME ( )      OBSERVADO ( )      RECHAZADO ( )

Sugerencia de la evaluación del Comité de Ética:

Revisión completa ( )      Revisión expedita ( )      Exenta de revisión ( )



\_\_\_\_\_  
(Firma del Revisor de la DEIDEODT)

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

**ANEXO N° 07-B**

**INFORME DE REVISIÓN METODOLÓGICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**INFORME N° 0XX-202X-DEIDEODT/INO**

A : Dr. XXXX XXXXXX  
Director de la Dirección Ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías

Asunto : Evaluación metodológica del proyecto de investigación "....."

Fecha : Lima, XX de XXXXX de 202X

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha XX de XXX de 202X, la Dra. XXX XXXX XXX del (área), presenta el proyecto de investigación titulado "....."

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Se realiza la evaluación de la investigación en mención, durante este período se dieron observaciones las cuales fueron subsanadas por el investigador.
- 2.2 Se realizaron mejoras a la investigación en acuerdo con el investigador a fin de cumplir con los criterios metodológicos.
- 2.3 La investigación protege la confidencialidad de los sujetos de estudio y guarda cuidadosamente los datos que pudieran identificarlo.
- 2.4 Con fecha XX de XXX del presente se realiza la reunión donde el área (...) da conformidad al proyecto mediante la firma del acta de factibilidad y viabilidad.

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1 De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que el proyecto antes mencionado cumple con los requisitos metodológicos, por lo que tiene como resultado APROBADO.
- 3.2 Se sugiere que, por naturaleza del proyecto, tenga una evaluación de tipo REVISIÓN XXX, por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO).
- 3.3 De contar con la aprobación por parte del CIEI – INO, se deberá solicitar la autorización por parte de la Dirección General, con la finalidad de que el investigador pueda ejecutar el proyecto de investigación.



**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1 De considerarlo a bien, se recomienda continuar con el proceso de evaluación, por parte del CIEI-INO.

Es todo en cuanto informo para los fines conveniente. Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

---

(Firma del Revisor de la DEIDEODT)  
Nombres y Apellidos:  
Cargo:

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO**  
**NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO N° 08**

**MODELO DE INFORME DE AVANCE DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES**

<b>Título del estudio</b>	
<b>Fecha de informe de avance</b>	
<b>Investigador</b>	
Fecha de aprobación por comité de ética	
Fecha de aprobación por gerencia/dirección	
Institución (Establecimiento de salud)	
Departamento, Servicio, Oficina o área donde se ejecuta la investigación	
Enmiendas al proyecto / Consentimiento informado efectuadas desde el último informe	
Versión/Fecha:	Motivo:
Versión/Fecha:	Motivo:
Estado actual del estudio	a) En periodo de reclutamiento b) Análisis de datos c) Redacción de manuscrito d) Otros: _____
N° pacientes enrolados/incluidos	
N° total de pacientes a enrolar/incluir	

Presupuesto total planificado: \_\_\_\_\_ Presupuesto ejecutado a la fecha: \_\_\_\_\_

Monto de overhead pagado a la fecha (según aplique): \_\_\_\_\_



Desviaciones al proyecto (Numerar y detallar):

Avances y resultados obtenidos hasta la fecha:

Limitaciones y problemas encontrados:

Soluciones a problemas identificados:

Comentarios y observaciones:

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO N° 09**

**INFORME FINAL DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES**

Generalidades: Tamaño A4, letra Arial, tamaño 10, a espacio simple, margen de 25mm.

1. Información general de la investigación:

a. Título:

b. Investigadores

Investigador principal:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_

Centro laboral: \_\_\_\_\_

Co-investigador responsable (cuando corresponde):

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_

Centro laboral: \_\_\_\_\_

Co-investigadores:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_

c. Institución(es) donde se ejecutó el estudio el estudio:

2. Informe técnico: En general, para la mayoría de estudios, el esquema consiste, en resumen, introducción, métodos, resultados y discusión. Sin embargo, se deben usar las guías internacionales de publicación científica según se detalla a continuación:

- a. Guía STROBE para el reporte de estudios observacionales (estudio de tipo cohortes, casos control y transversales)
- b. Guía PRISMA para el reporte de revisiones sistemáticas y metanálisis
- c. Declaración CARE para el reporte de casos
- d. Guía SRQR/COREQ para el reporte de estudios cualitativos
- e. Guía STARD para escribir estudios diagnósticos
- f. Guía CHEERS para escribir evaluaciones económicas





**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

g. Guía MOOSE para escribir meta-análisis de estudios observacionales

3. Informe económico (sólo para estudios patrocinados por terceros): Especificar la ejecución del presupuesto al finalizar el estudio y el pago de *overhead* según las siguientes tablas:



Clasificador del gasto	Monto planificado (S/.)	Monto ejecutado (S/.)

Pago de *overhead*:

Fecha	Monto en S/.	N° recibo / factura	Observaciones

4. Revista científica a la que enviará la investigación (mínimo 2 opciones):

- a) Revista 1
- b) Revista 2

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 10

MODELO DE MEMORANDUM DE NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO  
OBSERVACIONAL

Lima,

Doctor  
Director  
Dirección  
Presente. -

**Asunto:** Supervisión a Estudio de Investigación Observacional

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que, como parte de las funciones de la DEIDEODT del INO, se ha programado una visita de supervisión ordinaria al \_\_\_\_\_ estudio \_\_\_\_\_ observacional \_\_\_\_\_ titulado " \_\_\_\_\_", ejecutado en el \_\_\_\_\_ [nombre de la Unidad de Organización] y cuyo/a investigador(a) principal es el/la \_\_\_\_\_.

Dicha visita de supervisión está programada para el \_\_\_\_ [día] de \_\_\_\_\_ [mes] del presente a partir de las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, para lo cual le solicitamos dar las facilidades del caso al equipo supervisor conformado por \_\_\_\_\_ [nombre de los supervisores], así como al equipo de investigación.

Para cualquier consulta adicional, comunicarse con el \_\_\_\_\_ [nombre del Director Ejecutivo de la DEIDEODT] al correo electrónico \_\_\_\_\_.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 11

INFORME BÁSICO DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: .....

Título del proyecto: .....

Autor (es):.....

1. Actividades desarrolladas en el periodo a supervisar

2. Avance de la ejecución física del periodo a supervisar

3. Avance de la ejecución financiera del periodo a supervisar

4. Logros o productos obtenidos en el periodo a supervisar

5. Dificultades y propuestas de solución

6. Conclusiones

7. Recomendaciones

8. Anexos (de ser el caso)

Lima,



\_\_\_\_\_  
(Firma del Revisor de la DEIDEODT)

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 12

MODELO DE SOLICITUD DE CIERRE ANTICIPADO DE ESTUDIO

Ciudad, \_\_\_\_\_

DIRECTOR/RA EJECUTIVO - DEIDEODT  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"

Presente. -

Asunto : Solicitud de cierre anticipado de estudio de investigación

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicitarle el cierre anticipado del estudio titulado "\_\_\_\_\_".

Se trata de un estudio tipo observacional, cuyo investigador principal pertenece la Unidad de Organización de \_\_\_\_\_ del INO. El proyecto se ha venido ejecutando en la Unidad de Organización de \_\_\_\_\_ del INO.

El motivo por el cual se solicita el cierre anticipado es \_\_\_\_\_

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Investigador Principal/Co-investigador responsable  
DNI:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE HORAS EXCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES

Yo, ....., en calidad de investigador principal, solicito se me otorgue horas exclusivas para el desarrollo de investigación a fin de formular, ejecutar, redactar el informe final, otros (especificar) una investigación.

Título de Proyecto / Tema	
Código del Proyecto*	
Fecha de aprobación CIEI*	
Fecha de autorización*	

*\*Esta información solo es necesaria para los proyectos que hayan ingresado a la DEIDEODT o que cuenten con la aprobación CIEI y autorización de la DG*

Atentamente,



Lima, .....

\_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante)  
(Nombres y apellidos)  
DNI:

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO DEL COSTO PARA  
PUBLICAR EN REVISTA INDIZADA**

Lima, .....

**Señor  
DIRECTOR/RA EJECUTIVO - DEIDEODT  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"**

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarte y solicitarle el financiamiento del costo para publicar en revista indexada, para lo cual se adjunta lo siguiente:

Código de proyecto			
Título del trabajo de investigación:			
Adjunta informe final aprobado:	SI ( )	NO ( )	en versión impresa y digital.
Al menos uno de los autores es investigadores del INO:	Si ( )	NO ( )	Señalar el total de autores: _____
Adjunta artículo científico:	Si ( )	NO ( )	en versión impresa y digital.

**DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO** (aplica para investigaciones que cuente con más de un autor):

Por medio de la presente, los autores de la publicación científica antes mencionada, autorizamos que el Sr. ...., con DNI ....., en calidad de "SOLICITANTE", realice el trámite de solicitud del financiamiento solicitado ante el INO. Para ello, avalamos los autores de la mencionada publicación:



Nombres y apellidos de los autores	DNI	Firma del autor	Fecha

Concedor que el INO alienta a realizar publicaciones científicas de su personal, tenga a bien considerar la referida solicitud.

Agradecimiento de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

Nombre y Apellidos:

DNI:

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 - INO/DG/DEIDEODT-2025**  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN EL INSTITUTO**  
**NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"**

**ANEXO N° 15**

**SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO PARA PRESENTAR TRABAJOS EN EVENTOS**  
**ACADEMICOS**

Lima, .....

**Señor**  
**DIRECTOR/RA EJECUTIVO - DEIDEODT**  
**INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"**

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y solicitarle el financiamiento para presentar los resultados de la investigación en el evento científico-académico ..... a desarrollarse en la ciudad de ....., para lo cual se adjunta lo siguiente:

Código de proyecto	
Título del trabajo de investigación:	
Modalidad de presentación	Presentación oral ( ) Presentación de póster ( )
Adjunta informe final aprobado:	SI ( ) NO ( )
El primer autor es investigador del INO	Si ( ) NO ( ) Señalar el total de autores: _____
Adjunta documento a presentar en evento:	Si ( ) NO ( )
Adjunta detalle de gastos:	Si ( ) NO ( )

**DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO** (aplica para investigaciones que cuente con más de un autor):

Por medio de la presente, los autores del trabajo de investigación antes mencionado, autorizamos que el Sr. ...., con DNI ....., en calidad de "SOLICITANTE", participe en el evento académico "....." para la presentación de los resultados de la investigación a realizarse los días ...., en el lugar ..... Para ello, avalamos los autores del mencionado trabajo de investigación:



Nombres y apellidos de los autores	DNI	Firma del autor	Fecha

Concedor que el INO alienta a realizar publicaciones científicas de su personal, tenga a bien considerar la referida solicitud. Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

Nombre y Apellidos:

DNI: